



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Miércoles 13 de diciembre	Número 236

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de noviembre de 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morroondo.

200009140/9454. – 13.538

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044463849	A ALCACER	13042069	TORREVIEJA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044483459	D P M I S A	A5910739	BARCELONA	17.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044508675	ELECTRONICA JOGA S A	B5881878	BARCELONA	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044518360	TRANSPORTES VIANA S L	B48287528	BILBAO	17.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090401816223	M LANZAGORTA	14938548	BILBAO	02.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044102749	P OFICIALDEGUI	16063455	BILBAO	29.10.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044377167	I MARTIN	16070062	ALGORTA GETXO	09.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044471196	B FERNANDEZ RIVERA	71237997	LEIOA	17.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044496181	PANIFICADORA ARANDINA S L	B09266685	ARANDA DE DUERO	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044408050	L JIMENEZ	71257928	ARANDA DE DUERO	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381067	J MARINA	13301500	BRIVIESCA	08.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044488860	JAVIER SANSALVADOR S L	B09204751	BURGOS	04.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044483230	EXCLUSIVAS REYCAS S L	B0920691	BURGOS	10.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044495085	M ARCINIEGA	13007011	BURGOS	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044083380	M VELASCO	13050069	BURGOS	03.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044488871	F SAN SALVADOR	13105679	BURGOS	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044489711	F RODRIGUEZ	13116729	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044489735	F RODRIGUEZ	13116729	BURGOS	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090044493076	T MARTINEZ	13121727	BURGOS	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
090044496156	T MARTINEZ	13121727	BURGOS	05.10.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090044480896	J AMAYA	13124099	BURGOS	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044479729	R GARCIA	13129599	BURGOS	22.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043925400	F RODRIGUEZ	13140689	BURGOS	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044509813	J RODRIGUEZ	13142289	BURGOS	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044489085	M MARINA	13142452	BURGOS	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044488627	J FERNANDEZ	13148848	BURGOS	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044492199	J DEL SOL	13152323	BURGOS	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401825571	J SAEZ	76790325	BURGOS	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044488718	A FERNANDEZ	09311310	MIJANGOS	05.10.2000	10.000	50,10		RD 13/92	173.2
090044381183	A RODRIGUEZ	11713264	MIRANDA DE EBRO	19.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044380981	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044381195	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	19.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044381158	A FERNANDEZ	34086071	MIRANDA DE EBRO	18.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044381092	P JIMENEZ	71340775	MIRANDA DE EBRO	17.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044380798	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044409028	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	17.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044380774	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044380786	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	15.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044489826	F FERNANDEZ	12761372	FUENCALIENTE DE LU	16.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044489838	F FERNANDEZ	12761372	FUENCALIENTE DE LU	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044482613	A FERNANDEZ	12761373	FUENCALIENTE DE LU	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044496077	COCINAS DE BELOBUR DOS MIL	B09353152	VILLALBILLA BURGOS	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044507944	B NGADI	X2683414G	PRIEGO DE CORDOBA	12.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044507932	B NGADI	X2683414G	PRIEGO DE CORDOBA	12.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044461853	B NGADI	X2683414G	PRIEGO DE CORDOBA	12.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401815760	M MARTINEZ	44286030	GRANADA	29.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044510785	C RODRIGUEZ	50109080	POBLADURA REGUERAS	14.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044452141	SALVADOR AREVALILLO MARIN	B78279502	FUENLABRADA	25.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044476856	MUNDITRANSPORT SA	A78645801	MADRID	18.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044459482	A HAMIDO	X1440671C	MADRID	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044410717	J GARCIA	00811996	MADRID	21.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044408188	E SILVA	50200551	MADRID	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044461348	P OMA	07506387	MOSTOLES	17.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044409030	E GONZALEZ	30510602	TORREJON DE ARDÖZ	03.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044462468	J HERNANDEZ	78746350	RIBAFORADA	05.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044322713	J LOPEZ	22704592	PALMA MALLORCA	15.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043953778	A MERINO	13732294	SANTANDER	26.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043953766	A MERINO	13732294	SANTANDER	26.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044469141	R FRUTOS	20192419	SANTANDER	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401794094	J DIAZ	70011168	HONDARRIBIA	06.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044441982	F DUCHA	15237091	IRUN	05.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090044477204	F ARMENDARIZ	15919272	SAN SEBASTIAN	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044464933	ANGULERO DE AGUINAGA SL	B20358412	USURBIL	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044509564	A CAMINERO	12666265	VITORIA GASTEIZ	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043957863	J ORUETA	15358819	VITORIA GASTEIZ	30.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044303925	R ORTEGO	16299830	VITORIA GASTEIZ	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044477708	L MARTIN	17690964	UTEO	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044509825	R GOMEZ	16788809	ZARAGOZA	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044374464	G POL	37669676	BARCELONA	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044406982	P CABALLERO	43508164	BARCELONA	04.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401803861	R DE PAZ	09692131	MONTCADA I REIXAC	15.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044347345	R DE PAZ	09692131	MONTCADA I REIXAC	15.07.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401797551	J LINO	35248554	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044365499	O RIOBELLO	20203560	BARAKALDO	24.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401802182	J MARTINEZ	22750169	BARAKALDO	08.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401820718	J ANTOLINEZ	20171469	BASAURI	25.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044297251	L GONZALEZ	16062198	BERANGO	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401814421	J DAMIAO	B1006277	BILBAO	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044471354	JMG MAQUINARIA MONTERO SL	B48558803	BILBAO	02.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401814251	A GONZALEZ	14249189	BILBAO	20.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044341252	A IBAÑEZ	14522379	BILBAO	07.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401815425	I BENITO	14543911	BILBAO	23.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044467892	D GARCIA	14606597	BILBAO	19.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401815632	A MIRANDA	14705367	BILBAO	24.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401806229	G APOITA	14951598	BILBAO	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043931503	F NUÑO	14958830	BILBAO	14.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044368970	F MACIAS DEL	30588735	BILBAO	24.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 10 de noviembre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200009139/9453. - 22.372

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044368968	F MACIAS DEL	30588735	BILBAO	24.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380350	S LAVACA	78926485	BILBAO	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090401795050	A MUÑOZ DEL	15397561	DURANGO	11.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090401792905	I CASTILLO	72247711	DURANGO	14.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401807180	J CASTILLO	30621372	GERNIKA-LUMO	12.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044408826	F MUNGUA	14221769	ALGORTA	17.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401814380	E ERHARDT	14920298	NEGURI	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044454927	A GAUNA	30580385	SODUPE	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043957103	F RODICIO	04127316	PORTUGALETE	20.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401810312	A NAVAS	11918792	PORTUGALETE	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044468770	J CORONAS	11927450	PORTUGALETE	16.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401814263	J CARRIL	11916503	SESTAO	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044451940	A HERNANDEZ	13056047	ARANDA DE DUERO	23.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044298164	J MORO	45417190	ARANDA DE DUERO	01.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044402277	E DUAL	71106114	ARANDA DE DUERO	05.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043967364	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIO	809105800	BURGOS	02.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401802352	G RUJAH	X0527391R	BURGOS	08.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044453443	M DE LA CAL	13046450	BURGOS	20.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090401810713	F GONZALEZ	13050806	BURGOS	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044373563	M ALVAREZ	13074555	BURGOS	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044328119	J LOZANO	13086062	BURGOS	09.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044397099	F MORENO	13092924	BURGOS	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044399114	L LIZARRAGA	13126129	BURGOS	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
090401820664	C ALONSO	13130648	BURGOS	24.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044462869	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	05.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044477289	J CASTAÑO	13156127	BURGOS	24.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044495980	G JULIAN	13159231	BURGOS	01.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044357399	M PEREZ	13159585	BURGOS	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044396575	A VALLADOLID	13164586	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044496089	A VALLADOLID	13164586	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044323298	A PEREZ	13169428	BURGOS	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044325544	A PEREZ	13169428	BURGOS	03.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	003.1
090401806655	J HERRERO	16453641	BURGOS	07.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044395194	J HERNANDEZ	71264482	BURGOS	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044495735	R DOMINGUZZ	71269430	BURGOS	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044495875	D CUEZVA	71272544	BURGOS	14.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044395133	M HERNANDEZ	71274494	BURGOS	17.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044494755	P LOPEZ	13118896	CARDEÑAJIMENO	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401801487	J GARCIA	13126141	REBOLLEDO TRASPENÁ	15.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044380294	J GONZALEZ	13277847	MIRANDA DE EBRO	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044459214	S SOLA	13303789	MIRANDA DE EBRO	16.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044079200	J CORCUERA	13304999	MIRANDA DE EBRO	04.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401802236	J SAIZ	13083911	QUINTANAORTUÑO	08.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044373680	A ALFONSO	50843462	CORTIGUERA	16.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
090044366560	S ARROYO	12973396	QUINTANA LOMA	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044467818	R VAZQUEZ	13119445	VILLALBILLA BURGOS	15.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044376965	J LADO	33250485	MILLADOIRO AMES	11.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044448307	ANDALGOLF S L	811667490	JEREZ DE LA FTRA	13.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401805330	J ROMERO	05660643	CIUDAD REAL	25.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401769737	G COLLMAILVERN	40324730	OLOT	08.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401799122	P LETAMENDI	40342115	OLOT	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044452335	I RAMIREZ	40522795	PALAFRUGELL	17.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044367617	G TARAZONA	05340608	EL CASAR	14.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401810749	F MENDEZ	09034056	ALCALA DE HENARES	10.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044494317	D ALVARO	53014247	ALCOBENDAS	18.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401810683	J VEGA	05261135	CERCEDILLA	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401800100	A LEON	52370667	LEGANES	06.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044403397	F DE VILLA	00663325	MADRID	15.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401810968	F RIVERO	05245559	MADRID	10.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401799377	E DOMINGUEZ	06550271	MADRID	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044366212	J URIARTE	13078616	MADRID	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401810336	M ZAVALA	16025074	MADRID	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401810853	M ABAL DE LA	22973357	MADRID	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401806461	C WEISSBERG	50715797	MADRID	06.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044468033	I PEÑARANDA	51060547	MADRID	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044472772	B BARROSO	52873469	MADRID	15.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044472760	B BARROSO	52873469	MADRID	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044467727	I PEREZ	20262389	NAVALCARNERO	16.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044296647	E ANDRES	51308536	SAN SEBASTIAN REYES	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044468290	M GONZALEZ	00754028	VILLAVICIOSA DE ODON	11.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.2
090044374221	M CORTES	46843257	VILLAVICIOSA DE ODON	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401814100	J MENDIOLEA	14529029	LORQUI	19.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401811109	F MESEGUER	22446340	MURCIA	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401795426	J MARTINEZ	72776020	CIZUR MAYOR	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044282480	D PEREZ	44613417	VILLAVA	07.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044318928	L BARCENA	12738446	PALENCIA	27.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044377260	A SOTO	33248331	VIGO	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044355070	J FERNANDEZ	13896851	VALLE	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043946040	A PUENTE	13891936	EL TOJO	15.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044355573	J LOPEZ	12015854	RUBAYO	29.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044376722	M SAN EMETERIO	13742936	SANTANDER	25.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044373356	L MENDEZ	13787462	SANTANDER	30.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044376424	R FERRERUELA	18928151	SANTANDER	30.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044451902	A LOPEZ	28525488	SEVILLA	12.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044451914	A LOPEZ	28525488	SEVILLA	12.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401811262	J VALDEMOROS	72443243	ANDOAIN	12.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401813702	J DE JESUS	13158088	AZPEITIA	16.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044408085	J GOMEZ	14946104	IRUN	24.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044459809	J ANDUAGA	72417788	LAZCANO	13.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401809802	J LANCHO	15942357	RENTERIA	29.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401771288	P PALACIOS	13010958	SAN SEBASTIAN	28.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044460599	A GARCIA	15877602	SAN SEBASTIAN	02.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044460927	E PLAZA	15935016	SAN SEBASTIAN	25.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044476339	I SALDIAS	15945708	SAN SEBASTIAN	20.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401793600	I MOURELLE	34095577	SAN SEBASTIAN	28.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401767455	J CERRO	44149657	SAN SEBASTIAN	22.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401798439	F MORENO	15329093	VERGARA	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401805201	M LOPEZ	72574296	ZUMARRAGA	24.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401792383	M SAURA	39698579	EL VENDRELL	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401802935	D DIEGO	72020519	LA GUARDIA	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044460990	A SALVI	V 017765	VALENCIA	31.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044349949	F MACHON	09319137	SIMANCAS	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044463357	R ALMARAZ	09285831	VALLADOLID	20.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044233595	D CUESTA	13136153	VALLADOLID	20.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401814433	F ACHA	14721961	LLODIO	20.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044322464	R DIAZ DE GARAYO	16261615	VITORIA GASTEIZ	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044378160	M ALVAREZ	16262797	VITORIA GASTEIZ	17.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401820135	M DOMINGUEZ	29121078	ZARAGOZA	23.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044508511	R PEREZ	29129906	ZARAGOZA	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador número 760/2000, incoado a don José Luis Clavería Hernández, con domicilio en calle Blas López, 12-1 C, de Vitoria (Alava); acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 818/2000, dirigido a don Benjamín Cantorna Alvarez, con domicilio en calle Alfredo Donay, 4-1 D, de Vitoria (Alava) y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 859/2000, dirigido a don Alvaro Hernández Gil, con domicilio en calle Palangreros, 11-5 izquierda, de Portugalete (Vizcaya); por infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado 22-2-92»), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada respectivamente.

Burgos, 22 de noviembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009500/9522.-4.132

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de

modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador número 1.037/2000, incoado a don Iker Berruetez Mata, con domicilio en calle Salvador Dalí, 8-2 D, de Madrid; por infracción del artículo 5.º apartado 3, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 22 de noviembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009501/9523.-3.420

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador número 1.074/2000, incoado a don Santiago Lorilla Santamaría, con domicilio en calle Las Torres, 3-12, de Burgos; por infracción del artículo 165.1, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad

ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de once mil pesetas (11.000 pesetas, 66,11 euros).

Burgos, 22 de noviembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009502/9524.-3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador número 920/2000, incoado a don Pedro Hernández Velasco, con domicilio en calle La Estación, 36-2, de Urbina Villarreal de Alava (Alava); por infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 27 de noviembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009665/9716.-4.370

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador número 932/2000, incoado a don Mikel Sastre Méndez, con domicilio en calle Arauti, 16-1.ª A, de Baracaldo (Vizcaya); por infracción del artículo 146, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 28 de noviembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200009664/9717.-4.370

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200717/2000.

01000.

Número autos: Demanda 636/2000.

Número ejecución: 133/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don César Pineda Martínez.

Demandado: M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Pineda Martínez, contra la empresa M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de noviembre de 2000. Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en favor del demandante don César Pineda Martínez y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 9 de enero, a las doce treinta horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intentan valerse en orden a esa cuestión.

Citéseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009506/9636.-9.500

N.I.G.: 09059 4 0200715/2000.

01000.

Número autos: Demanda 633/2000.

Número ejecución: 132/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Pedro Sierra Cuesta.

Demandado: M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Sierra Cuesta, contra la empresa M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de noviembre de 2000. Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en favor del demandante don Pedro Sierra

Cuesta y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 9 de enero, a las doce horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Citése las en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M. A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009507/9637.-9.500

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G: 09059 2 7010381/1999.

Ejecutoria: 3/2000.

Juzgado de procedencia: Juzgado de lo Penal número uno.

Procedimiento origen: Procedimiento abreviado, 347/1999.

Contra: Don Juan José Vivar Martínez.

Procuradora: D.ª Carmen Robollar González.

D. Eusebio Revilla Revilla, Magistrado del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue Ejecutoria 3/2000, por quebrantamiento condena, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 8 de enero de 2001, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en calle Vitoria, 7, de Burgos, número de cuenta 1081-0000-78-0003-00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de febrero de 2001, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de marzo de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

-Camión caja, matrícula BU-7538-Y, marca Nissan, modelo Eco-T.100, valorado en 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesetas).

Se encuentra depositado en calle La Esperanza, 5, del Barrio de Villimar-Burgos.

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 2000. - El Magistrado Juez, Eusebio Revilla Revilla. - La Secretaria (ilegible).

200009598/9787. - 11.780

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular de coto privado de caza BU-10.581

Por la Junta Vecinal de Mijangos, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.581, que afecta a 1.260 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Merindad de Cuesta Urria, Mijangos (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de noviembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200009446/9706.-3.800

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

Demarcación de Costas en Cantabria

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en las que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación que vul-

nera lo preceptuado en el art. 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

– Expediente sancionador núm. D-64/00.

– Denunciado: Hortigüela Izquierdo, S.L.

– Cargo formulado: Estacionamiento y circulación con un vehículo Galloper precision, matrícula BU-2560-Z, en la playa del Puntal, término municipal de Laredo.

Tipificado como infracción administrativa leve en el art. 90.i) de la citada Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa de diez mil (10.000) pesetas.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Lo que se publica para que de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General en un plazo de quince días puedan alegar cuanto consideren conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos.

– Nombre y apellidos.

– N.º de D.N.I. o N.I.F.

– Domicilio o efecto de notificaciones.

Santander, a 13 de octubre de 2000. – El Jefe de la Demarcación, Antonio Osorio Manso.

200008424/9709.-4.275

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 2.457/00.

Número de referencia: 09/00908/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/00908/98, por el procedimiento recaudatorio seguido en este Tribunal, a instancia de Barba Pobes, María Pilar, se ha dictado en 26-9-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 16 de noviembre de 2000. – La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200009585/9668.-3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

POLICIA LOCAL

Sanciones en materia de tráfico

A los efectos de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2000, por el que se señala una nueva relación de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

El Ilmo. señor Alcalde en el día de la fecha, ha aprobado el siguiente Decreto:

“Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en la sesión celebrada el día 21-9-2000 sobre «infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y alternativas a aquéllas».

Considerando que el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señala como competencias de los municipios la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas (artículo 7), correspondiendo a los respectivos Alcaldes la sanción (artículo 68), fijando el mismo texto legal las cuantías de las multas, atendiendo a la calificación de las infracciones (artículo 67).

Considerando que el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, encomienda la tramitación de las denuncias, calificación de los hechos y graduación de la multa, una vez recibida ésta en la Alcaldía, correspondiendo a ésta dictar la resolución sancionadora, en su caso (artículo 9), tras la instrucción del correspondiente expediente (artículo 12).

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente le vienen conferidas, disponen:

1.º Establecer, para las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, las sanciones y sus cuantías, conforme al siguiente detalle:

Leves: 8.000 pesetas, 10.000 pesetas.

Atendiendo a las circunstancias del tráfico y su incidencia.

Graves: 16.000 pesetas de forma genérica. Reincidencia: Incremento del 50%.

Velocidad: Según excesos de 16.000 a 50.000 pesetas.

Muy graves: 50.000 pesetas en adelante hasta 100.000 pesetas.

Alcoholemia: Según tasas de 50.000 a 100.000 pesetas.

2.º Fijar un descuento del 50 por 100 de la cuantía señalada en la precedente relación en el pago de las multas tipificadas como leves, cuando éste se produzca voluntariamente dentro de los diez días siguientes y con ocasión de la notificación de la denuncia, bien por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico o por la Sección Administrativa de la Policía Local.

3.º Implantar, de forma experimental, como medida educativa para menores de 18 años y mayores de edad hasta 21 años, compromisos alternativos voluntarios a la sanción pecuniaria de multa, a fijar por el equipo técnico que al efecto se constituya, orientando aquellos compromisos de cambio de actitudes y comportamientos viales, la evitación de las infracciones y accidentabilidad.

4.º Publicar este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos municipal.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos".

Burgos, 20 de noviembre de 2000. – El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200009451/9594.–8.550

Ayuntamiento de Briviesca

Este Ayuntamiento por medio de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de noviembre último, aprueba el anteproyecto para la instalación de un horno crematorio homologado junto a las instalaciones del matadero municipal, sito en la Ayda. Burgos, número 21, del Polígono Industrial La Vega, en este municipio, con destino a la destrucción de los materiales específicos de riesgo (MER), procedentes de restos animales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como por otras normas de aplicación, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 23 de noviembre de 2000. – El Alcalde, José María Martínez González.

200009480/9595.–3.800

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8-11-2000, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1. – Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
2. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.
3. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes modificaciones a la ordenanza fiscal.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Merindad de Valdivielso, a 15 de noviembre de 2000. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200009514/9423.–4.560

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

En Sesión celebrada en Concejo Abierto el 26 de marzo de 2000, se aprobó provisionalmente la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, siendo el expediente objeto de información pública, y sin haberse producido reclamación alguna desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de agosto de 2000.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva

resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la ordenanza que figura como anexo al presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17.4 de la precitada Ley.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 1.021 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija o requiera la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. - *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. - *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otro caso, la base imponible se determinará por la Administración Municipal, de acuerdo con el coste estimado de las construcción instalación u obra.

3. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta el coste total y efectivo de la misma, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa

modificará en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso la cantidad que corresponda.

4. En el supuesto de que la correspondiente licencia sea denegada y no haya sido ejecutada la construcción, instalación u obra correspondiente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6. - *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizan, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. - *Exenciones y bonificaciones.*

1. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismo Autónomo, tanto si se trata de obras de invasión nueva como de conservación.

2. Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que cumplan los siguientes requisitos:

- Obras menores.
- Obras de rehabilitación, sustitución, conservación, reparación y mantenimiento de viviendas ya existentes.
- Las obras de nueva planta destinadas a uso agrícola o ganadero.

La concesión de la bonificación corresponderá al Concejo y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo por el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Artículo 8. - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. - *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 39/1988, de 27 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, será el dos cuarenta por ciento (2,40%).

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza aprobada por el Concejo Abierto, en sesión de 26 de marzo de 2000, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berzosa de Bureba, a 22 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Jesús Ruiz Martínez.

200009398/9571.-6.080

Ayuntamiento de Zuñeda

ORDENANZA ESPECIFICA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y/o ordenación de

contribuciones especiales para la obra de «Mejora de la red de abastecimiento de aguas».

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, aquéllas que tengan enganche con la red y lo serán tantas veces como enganches prescisen.

3.º Establecer el porcentaje en el 86,39 del porcentaje que soporta el Ayuntamiento, por la realización de las obras de pavimentación, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste previsto de las obras a realizar:

Coste total previsto: 17.500.000 pesetas.

Deducciones por subvenciones o auxilios: 10.092.000 ptas.

Coste total soportado por la Corporación: 7.408.000 pesetas.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 6.400.000 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto el número de tomas de la red o acometidas de cada particular.

6.º Los sujetos pasivos afectados por la realización de obras mencionadas, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el período de exposición pública del presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

7.º En lo restante, se aplicará lo establecido en la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La presente ordenanza específica de contribuciones especiales fue aprobada en sesión de fecha 9 de Noviembre de 2000. - El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200009399/9572.-3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2000, se aprobó inicialmente el expediente número 1/2000 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el art. 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público, por un plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Grisaleña, a 17 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

200009366/9566.-3.000

Ayuntamiento de Galbarros

Aprobado inicialmente en Concejo Abierto de fecha 9 de noviembre de 2000, el presupuesto general de esta Entidad, para el año 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrá ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

De no producirse reclamaciones, se entiende definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

1. Impuesto directos, 785.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 145.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 505.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 160.000 pesetas.
- Total ingresos: 1.595.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 240.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.355.000 ptas.
- Total gastos: 1.595.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70 número 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88.

En Galbarros, a 23 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200009511/9651.-3.000

Ayuntamiento de Tordómar

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio), se hace público que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 22 de octubre del actual, adjudicó el concurso anunciado para contratar las obras de 1.ª, 2.ª y 3.ª fases de piscinas al aire libre en Tordómar, a la empresa Aquamader, S.L., con domicilio en León, por el precio de 35.052.205 pesetas, resultantes de sumar los importes ofertados para cada una de las fases que ascienden a la cantidad de 5.548.751 pesetas para la 1.ª; de 15.312.807 pesetas para la 2.ª, y de 14.190.647 pesetas para la 3.ª.

Tordómar, a 13 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200009280/9652.-3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos se expresa seguidamente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.252.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.601.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.164.553 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 33.442.000 pesetas.
- Total ingresos: 60.360.553 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.710.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.827.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 45.573.553 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.250.000 pesetas.

Total gastos: 60.360.553 pesetas.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretario-Interventor, 1 plaza. Agrupada, aportación 40%.

Personal usos múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se consideren oportunos.

Tordómar, a 13 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200009283/9653.-3.420

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por la presente se pone en conocimiento que don José Manuel Esteban Bartolomé, ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad y legalización de la instalación de un Disco-Bar, en calle Trascastrillo, s/n., de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un período de quince días, podrán formularse las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, tanto de oposición como de rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200009516/9711.-3.000

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2000, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por lo motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 1.720.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.775.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.430.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.530.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 5.925.000 pesetas.

Total: 14.380.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.680.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.350.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total: 14.380.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Iteo del Castillo, a 14 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200009314/9712.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición por el sistema de promoción interna, convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. - Zamorano Rodríguez, Angel.
2. - Belbimbre Ausín, Marcelo José.
3. - Blas Cabañes, Aquilino de
4. - Carmona Arroyo, José Ignacio.
5. - Casado Casado, Juan María .
6. - García García, Juan José.
7. - Luengas Saiz, Antonio.
8. - Peña Moral, Rafael.
9. - Romo Llorente, Juan Ignacio.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis María González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; don José Escalante Castarroyo, Mayor Jefe de la Unidad de Gestión; don Fernando Sedano Franco, Mayor Jefe de la Unidad Operativa; don Jesús Gutiérrez Yudego, como titular y doña Marta Carrasco del Monte, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal, como titular y como suplente doña Esmeralda Lozano Marco.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 9 de enero de 2001 (martes), a las 17,00 horas de la tarde, en la Sala de Usos Múltiples, sita en la planta sótano del nuevo edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009684/9760.-6.840

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Oficial de la Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación mediante promoción interna:

1. - Tapia Martínez, Matías.
2. - Abad García, José Manuel.
3. - Alonso Velasco, Fernando.
4. - Aparicio Bustamante, Emiliano.
5. - Ayala Andrés, Francisco Javier.
6. - Bernal Saiz, José María.
7. - Cerdá Marina, José Luis.
8. - Cristóbal Saiz, José Ramón.
9. - García Corcuera, José Luis.
10. - González Balbás, Andrés Manuel.
11. - Jiménez Hernaiz, Carlos.
12. - Martínez Castañeda, Mariano.
13. - Navarro Gutiérrez, Carlos.
14. - Ortega Gaité, Arsenio.
15. - Ortega González, Serafín José.
16. - Pérez Barbero, Luis María.
17. - Resa Izquierdo, Angel Bernardo.
18. - Romero Coello, José Carlos.
19. - Ruiz Martínez, Evelio.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don José Escalante Castarroyo, Mayor Jefe de la Unidad de Gestión; don Fernando Sedano Franco, Mayor Jefe de la Unidad Operativa; don Ignacio Alfredo González Torres, como titular y don Roberto Saiz Alonso, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Jesús Emilio Carbonell, como titular y don Fernando Huidobro Mata, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, Adjunta Jefa Sección de Personal, como suplente.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009685/9761.-6.840

Sección de Servicios

Por Club El Soto, se ha solicitado licencia de actividad para sustitución de edificio de vestuarios, bar y dependencias anejas en una parcela sita en Crta. de Logroño, s/n. (Exp. 295-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009724/9781.-7.600

Ayuntamiento de Cavia

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para el 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.201.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.679.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.131.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.897.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 15.772.638 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 15.616.850 pesetas.

Total ingresos: 48.297.788 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.726.788 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.090.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 35.381.000 pesetas.

Total gastos: 48.297.788 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general para el 2000.

- Plazas de funcionarios: 1. Subescala: Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Cavia, a 4 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200009703/9759.-7.030

Ayuntamiento de Briviesca

Corrección de errores

Corrección de error de edicto publicado en fecha 4 de diciembre de 2000 en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, sobre un expediente de modificación de ordenanzas fiscales:

Donde dice: «Lo que se hace público para general conocimiento..., pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente»...

Debe decir: «Lo que se hace público para general conocimiento..., pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente»...

Briviesca, a 5 de diciembre de 2000. - El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose redactado proyecto de renovación de la red de distribución de aguas en Quintanilla del Agua, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, de la empresa TIEPSA, por un presupuesto de ejecución por contrata de 54.977.067 pesetas, por la presente se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de atención al público, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se estiman pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, a 5 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200009725/9782.-6.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por Decreto de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2000, ha sido aprobado el padrón de aguas correspondiente al ejercicio de 2000 de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

Dicho acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Los Barrios de Bureba, a 1 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200009682/9783.-6.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.155.000 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 11.711.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.355.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 16.415.000 pesetas.
- Total gastos: 34.636.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 9.700.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.446.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.275.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.950.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 8.265.000 pesetas.
- Total ingresos: 34.636.000 pesetas.

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, 1. Acumulada.

Los Barrios de Bureba, a 4 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200009680/9784.-6.000

Esta Corporación Municipal de Los Barrios de Bureba, mediante acuerdo de 1 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2000 dentro del vigente presupuesto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Barrios de Bureba, a 1 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200009681/9785.-6.000

Habiendo resultado imposible efectuar notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través del presente edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde su publicación, para que los afectados que figuran en el expediente, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

Se notifica lo siguiente:

Por Probisa, Tecnología y Construcción, se ha solicitado a este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, licencia de actividad clasificada para la instalación temporal de una planta móvil de aglomerado asfáltico, en cantera de arenas y gravas, denominada Las Vegas, propiedad de la empresa «Hormigones y Áridos de la Bureba, S.L.», en las parcelas números 469 y 470 del plano parcelario de Las Vegas de Bureba.

En las inmediaciones de esa instalación se encuentran las fincas propiedad de Hermanos Vesga Ortiz, Elena Fernández Oña, Angela Vesga Gutiérrez, Emeterio Osúa Gómez y Angel Ubierna Gómez, entre otras, por lo que a todos ellos se les considera interesados en el procedimiento y por lo tanto podrían sentirse afectados por la instalación que se pretende.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de quince días, para que los afectados por esta instalación puedan hacer las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

El procedimiento se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina los lunes, miércoles y viernes de 16,00 a 20,00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Barrios de Bureba, a 20 de noviembre de 2000. - La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200009570/9789.-6.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo

preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito ante la Corporación las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente sin más trámites.

En La Vid de Bureba, a 15 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

200009236/9786.-6.000

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª de la Agrupación de Municipios de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera (Burgos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Agrupación, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría Intervención, grupo B, nivel de complemento de destino 22.

Segunda. - *Lugar y plazo de presentación:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de alguno de los Ayuntamientos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. - *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en: Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta: *Baremo de méritos:*

1. - El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión del título de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económica, Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, que la Corporación ha estimado incluir como son: Por haber prestado servicios en Corporaciones Locales desempeñando idéntico puesto de trabajo de Secretaría Intervención: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

2. - Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

3. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta: *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de Santo Domingo de Silos o por delegación del mismo, el de Ciruelos de Cervera.

- Vocal : Don Ignacio Alfredo González Torres, funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Doña María Paz Ramos Medrano o funcionario de habilitación nacional en quien delegue.

Sexta: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos el nombramiento efectuado.

Octava: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Santo Domingo de Silos, a 16 de noviembre de 2000. - El Alcalde de Santo Domingo de Silos y Presidente de la Agrupación, Emeterio Martín García.

200009652/9791.-17.290

Ayuntamiento de Tardajos

El Ayuntamiento de Tardajos redactó y tiene aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de

regir en el concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, destinados a la construcción de viviendas y que se contemplan en el Plan Parcial SAU-3, Río Arlanzón.

Asimismo instruyó expediente en solicitud de autorización que remitido a la Excm. Diputación Provincial fue aprobado y, por tanto, autorizado este Ayuntamiento para enajenar estos terrenos mediante concurso público.

Por ello y en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal de Tardajos, se anuncia concurso público para la adjudicación de los terrenos de propiedad municipal destinados a la construcción de viviendas.

1.º - *Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Ayuntamiento de Tardajos, en horas de oficina.

2.º - *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º - *Órgano al que deben dirigir las reclamaciones:* Ayuntamiento de Tardajos.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia concurso público, conforme al pliego de cláusulas administrativas y con arreglo al siguiente contenido:

I. - *Objeto del concurso:* Adjudicación de terrenos de propiedad municipal, destinados a la construcción de viviendas, hasta un máximo de 105, con un mínimo de terreno en cada una de ellas de trescientos cincuenta metros cuadrados, no permitiéndose que estén juntas más de dos viviendas, terrenos que se contemplan y se desarrollan en el Plan Parcial SAU-3 Río Arlanzón.

La adjudicación de estos terrenos, mediante este concurso público y que podrá ser realizado, bien en metálico, según la valoración de los terrenos o su compensación mediante ejecución de obras de carácter municipal, entre las que se comprende:

1. Terminación de construir el Polideportivo Municipal.
2. Construcción de dos piscinas, una de ellas de 25 x 12,5 y otra más pequeña para los niños-niñas.
3. Construcción de depuradora de aguas, al menos, para 2.000 personas.
4. Ampliación de las redes de alcantarillado desde su emplazamiento actual hasta la futura depuradora.

En este objeto de concurso no se incluye la urbanización de los terrenos, la dotación de servicios a los mismos, ni tampoco los accesos desde el núcleo de población, todos los cuales serán por cuenta exclusiva del adjudicatario de los terrenos.

II. - *Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto y mediante concurso público.

III. - *Tipo de licitación:* El tipo de licitación para esta enajenación de los terrenos que ocupen las viviendas será de 180.000.000 de pesetas.

Las proposiciones deberán contener siempre la oferta económica, en ningún caso inferior al tipo de licitación.

Asimismo y de conformidad con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares se podrán presentar proyectos, memorias valoradas, referidos a las obras que se contemplan en el objeto del concurso, los cuales, caso de presentarse, serán examinados por el Ayuntamiento, sin que ello suponga que tenga que aceptarlos, según se establece en dicho pliego.

IV. - *Publicidad de los pliegos y Plan Parcial SAU-3, Río Arlanzón:* Copistería Amábar, Avda. Río Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono 947 27 22 79 y Secretaría del Ayuntamiento de Tardajos.

V. – *Garantía provisional*: 3.600.000 pesetas.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% de la adjudicación definitiva.

VII. – *Forma de pago*: El importe total que resulte de la adjudicación definitiva se efectuará antes de la firma del oportuno contrato, sin cuyo requisito no se firmará.

Si el Ayuntamiento aprobase algún proyecto de los presentados de obras de carácter municipal, la ejecución de estas obras serán abonadas por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obras debidamente aprobadas.

VIII. – El contrato que se formalice se entenderá a riesgo y ventura y, por tanto, no habrá reducciones o condonaciones como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización y construcción de viviendas, así como de la instalación de los distintos servicios.

IX. – *Presentación de ofertas*: Durante los cuarenta días naturales siguientes a la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente en caso de caer en sábado.

XI. – *Modelo de ofertas*: Se presentarán con arreglo al modelo que consta en el anexo del pliego de condiciones.

Tardajos, a 30 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Raimundo de la Torre.

200009622/9793.–26.220

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2000 y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 a) y b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, acordó por mayoría aprobar inicialmente el proyecto de actuación, sistema de concurrencia, para la urbanización del Plan Parcial SAU-3, Río Arlanzón, presentado por don José Piedra Cabestrero, en nombre y representación de Urbanizadora Tardajos.

Asimismo acordó por mayoría convocar concurso para que se puedan presentar tanto alegaciones y sugerencias ordinarias, como otras alternativas al proyecto, incluso puedan presentar proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación en dicho Plan.

Por ello y en ejecución de dicho acuerdo se convoca concurso por un período de cuarenta días, a fin de que durante dicho plazo queda expuesto al público el proyecto de actuación en el Ayuntamiento de Tardajos y puedan presentarse en pliego cerrado, tanto alegaciones y sugerencias como proposiciones económico-jurídicas e incluso otras alternativas al proyecto, debiendo presentarse en el Ayuntamiento de Tardajos.

Tardajos, a 30 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Raimundo de la Torre.

200009623/9792.–6.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1999 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio; en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Coruña del Conde, a 21 de noviembre de 2000. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200009430/9794.–6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y las ordenanzas fiscales y sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo se publica el texto íntegro de las ordenanzas y modificaciones aprobadas provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse en el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

En Gumiel de Izán, a 1 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 3 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en la siguiente forma:

Se modifica el tipo de gravamen aplicable:

- 2.1. Naturaleza urbana, 0,635.
- 2.2. Naturaleza rústica, 0,635.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se modifica el artículo 3 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La cuota mínima fijada en la Ley 39/1988 o la modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en su caso, será incrementada mediante la aplicación del coeficiente de 1,15.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica el artículo 3 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto de actividades económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,15.

TASA DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 5.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicios de alcantarillado y depuración será de 980 pesetas por acometida de agua y año.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el artículo 9.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, en la siguiente forma:

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.465 pesetas.
- b) Por establecimiento industrial, comercial o empresarial, 6.785 pesetas.
- c) Por grandes establecimientos que requieran grandes contenedores, por cada contenedor grande, 11.235 pesetas.

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica el artículo 9.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en la siguiente forma:

- Mínimo semestral por contador 30 m.³ de consumo, 1.585 pesetas.

- De 31 a 60 m.³ de consumo cada semestre, 29 ptas/m.³.
- De 61 a 90 m.³ de consumo cada semestre, 55 ptas/m.³.
- De 91 a 150 m.³ de consumo cada semestre, 82 ptas/m.³.
- Más de 150 m.³ de consumo cada semestre, 106 ptas/m.³.

200009657/9795.-12.920

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de noviembre de 2000 el siguiente padrón fiscal correspondiente al período de octubre 1999 septiembre 2000:

- Tasa reguladora de suministro de agua a domicilio y alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre RHL, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/88 contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de diciembre de 2000 al 31 de enero de 2001 a través del cualquier medio legalmente previsto.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el art. 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor, la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Santa María Ribarredonda, a 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200009526/9796.-9.120

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso

mediante procedimiento abierto, con carácter urgente, para contratar el arrendamiento de la vivienda y bar Centro Socio-Cultural de Santa María Ribarredonda, se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por un plazo de cuatro días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se convoca, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones.

Objeto: El arrendamiento de vivienda y bar Centro Socio-Cultural de Santa María Ribarredonda.

Tipo de licitación: El arrendamiento de la vivienda será de 120.000 pesetas y el del bar de 150.000 pesetas más IVA que podrán ser mejorados al alza.

Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación base.

Duración del contrato: Del 1 de febrero del 2001 al 31 de diciembre del 2003.

Plazo de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los trece días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición y documentación: Recogido en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Apertura de pliegos: A las 20,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento.

Santa María Ribarredonda, a 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200009527/9797.-6.000

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco**

54300.

N.I.G.: 09059 1 0502693/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 307/2000.

Sobre reclamación de cantidad.

De Editel'97 Promociones, S.L.

Procuradora doña Natalia Pérez Pereda.

Contra don Antonio Rojas Rodríguez.

Don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de juicio verbal número 307/2000, seguidos a instancia de Editel'97 Promociones, S.L., representada por la Procuradora doña Natalia Pérez Pereda, contra don Antonio Rojas Rodríguez, ha acordado librar la siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia por medio de la presente se cita a don Antonio Rojas Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Antigua, número 4, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia, que tendrá lugar el próximo día 11 de enero, a las diez horas, apercibiéndole de que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2000. - El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Marañá. - La Secretaria (ilegible).

200009679/9779.-8.360